

elefido, le era para ello de sobrada recomendacion lo primero
el de verse a su pericia y esmero el arreglo de las compañías
por lo q. y el de haver servido en tropa viva y en la de milicia
exeruido el empleo de Cabo primero Dragoneando de la guerra
en la Guarnicion de Cartagena, devio haverlo preferido como
lo hizo para el nombram. de tal Ayudante, por q. no habiendo
sido con las mixas de colocarlo en dicho empleo, lo huviera
en un principio elegido para Capitan de qualquiera de las
Compañias, con respeto a haver sido tubreniente de las milicias
honoradas; En este concepto, y en el de no concurrir en el
oficial de pluma Juan Turo del Campo vna sola de las con-
dicones precisas para el digno desempeño de Ayudante de este
milicia, a pesar de los sinietros informes con q. haya forjado
hendido la real cedula de la Exma Junta de Provin. del Reyno
cuyas ordenes venera este Ayuntamiento. Atendieron q. con be-
monio de este acuerdo se informe para q. si hubiere perne-
tracion tocada por los sentimientos q. animan su mejor ac-
to se digne en su virtud resolver lo q. sea mas conforme
a su justo agrado

Otro si

Y Atendieron q. para el dia quince del cor. de mes de Mayo
la monda de la Arregua Mayor dandose al pp. la com-
pord. noticia por medio del Leon pp. a efecto de q. en el
intermedio hagan todos los q. poseen propiedades de regadío
todos los brazos y brazos en la inteliq. de q. en el dia
diez y seis siguiente al de la monda para sean comisionados
a reconocerlos, y sentencian denuncias a los omis con pre-
cion de q. ante el corte y corte de tubiere la Arregua
de la pertenencia se exijan por la merced q.

